

REGISTRADA BAJO EL N.º 14330

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Designase con el nombre de "Gobernador Aldo Emilio Tessio" a la Estación de Peaje del Túnel Subfluvial "Raúl Uranga-Carlos Silvestre Begnis", en la cabecera de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- Dispónese, a través del área competente, la señalización y cartelería adecuada en la Estación de Peaje aludida, con el nombre propuesto de "Gobernador Aldo Emilio Tessio".

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Ente Túnel Subfluvial la colaboración en los gastos que demande la ejecución de la presente ley, imputando las partidas que se destinen al efecto de la siguiente manera: 2. Gastos Corrientes; 2.1. Gastos Corrientes. 2.1.1. Gastos de operación, 2.1.1.2 Bienes y Servicios, 2.1.1.2.1.9 Bienes de Consumo, 2.1.1.2.1.9.9 Otras no especificadas precedentemente; 2.1.1.2.1.9.9.0 Reparaciones Generales obras civiles del presupuesto vigente del Ente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2604

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14330 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44825